

MARÍA SOFÍA ARANGO ARANGO mayor de edad, domiciliada en Bogotá, D.C., identificada con la cédula de ciudadanía No. **52.252.926**, en su condición de Ordenadora del Gasto, nombrada mediante la Resolución No. 707 del 14 de octubre de 2014 y debidamente posesionada mediante Acta No. 83 del 21 de Octubre de 2014, facultada para celebrar contratos de conformidad con lo dispuesto en la Resolución Interna de Delegación No. 578 del 25 de octubre de 2011, modificada por la Resolución No. 855 de 2014, obrando en nombre y representación del **INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN- ICFES**, quien en adelante se denominará **EL ICFES**, empresa estatal de carácter social del sector educación nacional, descentralizada del orden nacional, vinculada al Ministerio de Educación Nacional, identificada con el N.I.T. 860.024.301-6, y por otra parte **FREDDY ALEXANDER OROZCO FORERO**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. **80.804.333**, con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C., quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar la presente adición, prórroga y modificación al contrato de prestación de servicios No. 171 de 01 de febrero de 2017, suscrito entre las mismas partes, según las cláusulas adelante citadas, y previas las siguientes consideraciones: **1.** Que el 01 de febrero de 2017, se suscribió el contrato de prestación de servicios No. 171 de 2017 con **FREDDY ALEXANDER OROZCO FORERO**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.804.333 de Bogotá, cuyo objeto es: *“Prestar los servicios técnicos para dar soporte, implementación y mantenimiento a los sistemas misionales y no misionales del ICFES, y demás sistemas que le sean asignados”*. **2.** Que el contrato en mención se suscribió hasta por un valor total de **VEINTIÚN MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$21.964.800) IVA INCLUIDO**. **3.** Que el plazo inicial del contrato 171-2017 se pactó hasta el 30 de junio de 2017. **4.** Que el 20 de junio de 2017, se radicó en la Subdirección de Abastecimiento y Servicios Generales la solicitud del supervisor de adición, prórroga y modificación al contrato de prestación de servicios No. 171 de 01 de febrero de 2017, argumentando lo siguiente: *“El ICFES actualmente diseña, aplica y evalúa varias pruebas para la evaluación de la calidad de la educación que se aplicarían en el segundo semestre del año 2017, tales como: 1. Pruebas SABER para los examinandos de grados 3, 5, 9, 10, 11 y 26 para Calendario A. 2. Prueba INSOR para los examinandos que No Requieren Intérprete de Señas. 3. Pruebas de VALIDACIÓN para los examinandos que requieran validar su Bachillerato Académico para Calendario A. 4. Pruebas SABER para los examinandos de últimos semestres de educación superior “SABER PRO, SABER T y T y SABER PRO EXTERIOR”. 5. Talleres y Seminarios de Investigación para los grupos Investigadores. 6. Talleres de Divulgación para las Instituciones Educativas. 7. Otras pruebas que puedan surgir dentro de la operación como pilotajes o concursos para otras entidades o convenios aplicados por el ICFES. Teniendo en cuenta que, si la plataforma tecnológica misional falla o no es actualizada de acuerdo a los cambiantes requerimientos del negocio, se verá afectada la continuidad operativa de sus servicios en los procesos de recaudo, registro, logística de aplicación, procesamiento y publicación de resultados, se hace necesario contar con un profesional idóneo para realizar el soporte y mantenimiento de la plataforma utilizando tecnología JAVA, ORACLE, JSF, EJB. Así las cosas, se requiere realizar prórroga al Contrato No. 171 del Ingeniero **FREDDY ALEXANDER OROZCO FORERO**, hasta el día 31/12/2017, para garantizar la continuidad de estos servicios, así como apoyar el soporte y mantenimiento de los módulos y aplicativos que conforman los sistemas misionales del ICFES. Adicionalmente, teniendo en cuenta el tiempo de prórroga, se hace necesario adicionar el mismo en la suma de Veintitrés Millones Novecientos Sesenta y Un Mil Seiscientos Pesos M/CTE (\$23.961.600) incluido IVA. Valor correspondiente a los servicios prestados en los meses de julio a diciembre”*. **5.** Que la presente adición se encuentra respaldada mediante el certificado de disponibilidad presupuestal N° 1183 de 2017. **6.** Que por lo antes expuesto y en ejercicio del principio de autonomía de la voluntad, las partes convienen celebrar la presente adición y prórroga, de conformidad con las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: ADICIONAR al valor del contrato la suma de **VEINTITRÉS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS PESOS (\$23.961.600) IVA incluido**, valor respaldado mediante el certificado de disponibilidad presupuestal N° 1183 de 2017. La forma de pago se hará según lo estipulado en la Cláusula Octava – FORMA DE PAGO.

CLÁUSULA SEGUNDA: MODIFICAR la cláusula cuarta – Obligaciones del Contratista - del contrato N° 171 de 2017, en el sentido de incluir las siguientes obligaciones:

(...)

32. Pruebas SABER para los examinandos de grados 3, 5, 9, 10, 11 y 26 para Calendario A.
33. Prueba INSOR para los examinandos que No Requieren Intérprete de Señas.
34. Pruebas de VALIDACIÓN para los examinandos que requieran validar su Bachillerato Académico para Calendario A.
35. Pruebas SABER para los examinandos de últimos semestres de educación superior "SABER PRO, SABER T y T y SABER PRO EXTERIOR".
36. Talleres y Seminarios de Investigación para los grupos Investigadores.
37. Talleres de Divulgación para las Instituciones Educativas.
- 38 Otras pruebas que puedan surgir dentro de la operación como pilotajes o concursos para otras entidades o convenios aplicados por el ICFES.

CLÁUSULA TERCERA: PRORROGAR el plazo de ejecución del contrato de prestación de servicios No. 171 de 2017 hasta el 31 de diciembre de 2017, contado a partir del vencimiento del plazo inicialmente pactado.

CLÁUSULA CUARTA: La presente adición, prórroga y modificación queda perfeccionada con la firma de las partes. Para su ejecución se requiere la aprobación de la garantía y el registro presupuestal.

CLÁUSULA QUINTA: El contratista se compromete a realizar las modificaciones correspondientes a la garantía presentada en el contrato de prestación de servicios No. 171 de 2017.

CLÁUSULA SEXTA: La presente adición, prórroga y modificación forma parte integral del contrato de prestación de servicios No. 171 de 01 de febrero de 2017.

Las demás condiciones del contrato en mención se mantienen vigentes. Para constancia se firma en Bogotá, D.C. a los **23 JUN. 2017**



MARÍA SOFÍA ARANGO ARANGO
Secretaria General
Ordenadora del Gasto
ICFES



FREDDY ALEXANDER OROZCO FORERO
Contratista

Revisó: María José Dangond Davis – Abogada Asesora de la Subdirección de Abastecimiento y Servicios Generales
VoBo: Andrés Mancipe González – Subdirector de Abastecimiento y Servicios Generales
Elaboró: Diego Palacios Sánchez – Abogado